



"2014- Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **6686**

BUENOS AIRES, 18.SEP 2014

VISTO el Expediente nº 1-0047-0000-002575-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma ANDRATX PHARMA S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley nº 16.463, el Decreto nº 150/92 y sus modificatorios y la Resolución (ex MSyAS) nº 223/96.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 145 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto nº 1.490/92 y Decreto nº 1271/13.



DISPOSICIÓN N° 6686

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma ANDRATX PHARMA S.A., como:
LABORATORIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES CON
ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE
ESPECIALIDADES MEDICINALES con planta sita en Magallanes N° 1039,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por
la Farmacéutica MÓNICA LILIAN ROBERTO, DNI 17.063.705, Matrícula
Nacional N° 13.305.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la
habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 85 a 87.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información
Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento
de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

6686

presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de una copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-0047-0000-002575-14-1

DISPOSICIÓN N°

6686

Dr. OTTO A. ORSINGER
Sub Administrador Nacional
A.N.M.A.T.